

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

Sur de España

MÁLAGA

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras: Acondicionamiento y mejora del canal principal de la margen derecha del Guadalhorce, desde el hectómetro 340 al final, y de la acequia de Los Llanos. Término municipal de Coín (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coín y en las oficinas de esta Confederación, para que comparezcan el próximo día 29 de marzo de 1988, a las diez treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Coín, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 22 de febrero de 1988.—El Presidente.—3.098-E (13414).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subsecretaría

Resolución por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE «Soterramiento parcial del Ramal de las Glorias», en el término municipal de Barcelona

La Red Nacional de Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Soterramiento parcial del Ramal de las Glorias», en el término municipal de Barcelona, cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo

de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o

Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito antes esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Relación de propietarios

Número de finca	Propietario y domicilio	Arrendatario	Superficie total	Superficie a expropiar m ²	
				Suelo	Edificación
1	Doctor Andréu	-	859	177,0	177,0
2	«Magroca, Sociedad Anónima»	-	471	46,0	46,0
3	D. Fidenciano y Abgel Yudego Campo	-	420	40,0	40,0
4	«Industrial Cervantes, Sociedad Anónima»	-	444	55,0	55,0
5	Comercial Vasco-Catalana	-	494	67,5	67,5
6	Concepción San Salomó	«Transportes Aeropons».	480	45,0	45,0
7	Concepción San Salomó	«Transportes Aeropons».	504	57,5	57,5
8	Muelles Ferrer	-	207	207,0	414,0

En el Ayuntamiento de Barcelona estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.—3.081-E (13397).

Dirección General de Transportes Terrestres

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Ugijar y estación de Calasparra, con hijuelas (V-3.162), provincias de Granada, Almería y Murcia

El acuerdo directivo de 20 de enero de 1988 autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), por cesión de su anterior titular, la Empresa «Transportes Alsina Graells Sur, Sociedad Anónima».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 10 de febrero de 1988.—El Director general, Manuel Panadero López.—1.806-C (12251).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras

Información pública del proyecto «Nueva carretera. Construcción de nueva carretera, puntos kilométricos 0,000 al 32,000. Tramo: Guissona-Solsona»

Ha sido aprobado técnicamente, el 20 de noviembre de 1987, por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territo-

rial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña el proyecto «Nueva carretera. Construcción de nueva carretera, puntos kilométricos 0,000 al 32,000. Tramo: Guissona-Solsona».

El artículo 14 de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974, en relación con los artículos 35 y 36 de su Reglamento de aplicación de 8 de febrero de 1977, determina la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto en el Servicio Territorial de Carreteras de Lérida (Rambla de Aragón, 4) o en las Corporaciones Municipales de Guissona, Massoteres, Biosca, Torà, Llobera, Oliu y Solsona, y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 17 de febrero de 1988.—El Director general, Jaume Amat Curto.—3.034-E (13350).

Información pública del proyecto de trazado «Variante. Variante de La Llagosta. Carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdà, puntos kilométricos 12,500 al 16,738. Tramo: Montcada i Reixac-La Llagosta»

Ha sido aprobado técnicamente, el 14 de enero de 1988, por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña el proyecto de trazado «Variante. Variante de La Llagosta. Carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdà, puntos kilométricos 12,500 al 16,738. Tramo: Montcada i Reixac-La Llagosta».

El artículo 14 de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974, en relación con los artículos 35 y 36 de su Reglamento de aplicación de 8 de febrero de 1977, determina la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto de trazado en el Servicio Territorial de Carreteras de Barcelona (calle Aragón, número 244) o en las Corporaciones Municipales de Montcada i Reixac, La Llagosta y Mollet del Vallès, y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 18 de febrero de 1988.-El Director general, Jaume Amat Curto.-3.035-E (13351).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio
y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

*Autorización administrativa y declaración
en concreto de utilidad pública*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Sociedad Española de Carburos Metálicos», con domicilio en Consejo de Ciento, 365, Barcelona, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV Santa Eugenia-Enlace (Dumbría), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de AT a 66 KV, de 5,315 metros, con doble conductor por fase, en aluminio-acero, de 234,19 milímetros cuadrados de sección total y conductor de tierra de acero galvanizado de 49,5 milímetros cuadrados de sección, sobre torres metálicas con aislamiento suspendido en vidrio, con origen en la nueva subestación de Santa Eugenia, proyectada, y con término en la subestación de enlace con la red. Ayuntamiento de Dumbría (La Coruña).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de

seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 26 de enero de 1988.-El Delegado provincial, Antonio Roncero Corrochano.-2.330-C (14573).

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Información pública relativa a la autorización de instalaciones a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), para la construcción del ramal de acometida a la industria «Vinos Artajona, Sociedad Limitada»

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/1987, de 15 de junio, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS).

Domicilio: Avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones para la construcción del ramal de acometida a la industria «Vinos Artajona, Sociedad Limitada».

Características de las instalaciones:

El origen del trazado surge como derivación de la conducción en $\varnothing 2''$ que discurre por la calle K del polígono industrial de Landaben, en el término municipal de Pamplona, cruzará la calle K para continuar el trazado por el margen derecho de la calle J en dirección norte. Se rodeará el centro de transformación existente, continuando el trazado en $\varnothing 2''$ por la calle J hasta llegar a la altura de «Vinos Artajona, Sociedad Limitada», en donde se instalará una válvula en $\varnothing 2''$ ubicada en arqueta.

La longitud del trazado es de 205 metros y discurre íntegramente por el término municipal de Pamplona.

Tubería: De acero al carbono sin soldadura, tipo API 5L B de 2'' de diámetro, 3,6 milímetros de espesor, con revestimiento externo y dotada de protección catódica, siendo la presión de diseño de 16 bares.

Presupuesto: El presupuesto total de las instalaciones objeto de la presente información pública asciende a 950.900 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios.

Afección a terrenos:

Uno.-Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.-Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2,5 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o

perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.-Para el caso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que está sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Foral de Navarra, sita en la calle Eretokietia, número 2 (Código Postal 31007), de Pamplona, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Pamplona, 12 de febrero de 1988.-El Jefe de la Sección, José Antonio Ayesa Usabiaga.-1.686-C (11493).

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Energía

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

MÉRIDA

*Otorgamientos permisos de investigación
provincia de Badajoz*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura hace saber que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, mineral, superficie y término municipal:

11.840-1. «El Maestre-1». Cobre, plomo y otros recursos de la Sección C). 180. Fuente de Cantos, Monesterio y Calera de León.

11.870. «Consuelo». Granito. 22. Campanario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 28 de octubre de 1987.-El Director general de Industria, Energía y Minas, Miguel de Alvarado Barrera.-720-D (11724).